

RESOLUCION No. 86-1-2-1-86- **01130**

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AYA, ALARCON Y ALARCON C. LTDA.";

QUE los señores María Alarcón de Muñoz y Juan Alarcón Mielers, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. P.I. 3579 de 26 de mayo de 1986;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-06152 de 14 de marzo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-383 de 19 de junio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AYA, ALARCON Y ALARCON C. LTDA." por S/. 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUQUES) dividido en 1.200 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"AYA, ALARCON Y ALARCON C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de septiembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 JUN 1996

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1081 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Bandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO